



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA

**ACUERDO No. 24
1 DE DICIEMBRE DE 2012**

Código: CM-02-02.01

Versión: 01

Fecha: Agosto de 2012

Páginas: 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE SE PRESTAN EN EL MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2013"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 366 y 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 1450 de 2011, y en los Decretos nacionales 565 de 1996, 1013 de 2005 y 57 de 2006 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Factores de subsidio. Los factores de subsidio para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Granada, en la clase de uso residencial de estratos 1, 2 y 3 a aplicar en el año 2013, serán:

FACTORES DE SUBSIDIO

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 2	40%	40%	40%	40%	40%
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	15%

ARTÍCULO SEGUNDO. Factores de Aporte Solidario servicio de Acueducto y Alcantarillado y aseo: Los factores de aporte solidario para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Granada, en la clase de uso residencial para los estratos 5 y 6 y las clases de uso comercial e industrial, a cobrar en el año 2013, serán:

- Usuarios Residenciales de estrato 5: (50%)
- Usuarios Residenciales de estrato 6: (60%)
- Usuarios Comerciales: (50%)
- Usuarios Industriales: (30%)

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR



CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA

ACUERDO No. 24
1 DE DICIEMBRE DE 2012

Código: CM-02-02.01

Versión: 01

Fecha: Agosto de 2012

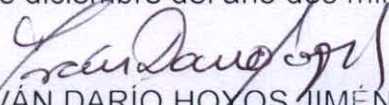
Páginas: 2 de 2

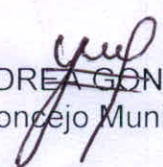
ARTÍCULO TERCERO. El municipio destinará en el presupuesto los valores necesarios para cubrir en el fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, para cubrir los recursos necesarios para cubrir los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. El valor final que se pagará, será el que resulte de acuerdo con los valores liquidados y facturados mes a mes por el prestador.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo deroga los Acuerdos No. 45 del 2 de noviembre del año 2011 No. 06 del 11 de mayo del año 2012.

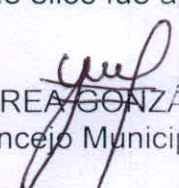
ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 125 de la ley 1450 de 2011, la vigencia del presente Acuerdo será de 5 años a partir de su sanción y publicación legal; no obstante el presente Acuerdo podrá ser modificado antes del término citado, cuando varíen las condiciones, para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal el primero (1) de diciembre del año dos mil doce (2012).


IVÁN DARÍO HOYOS JIMÉNEZ
Presidente Concejo Municipal


YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria Concejo Municipal

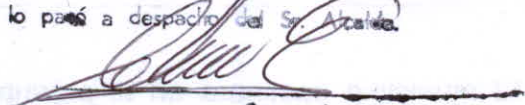
POST-SCRIPTUM: El presente Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.


YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria Concejo Municipal

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

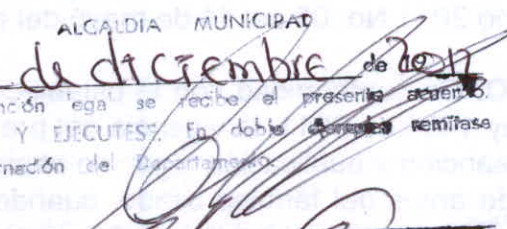
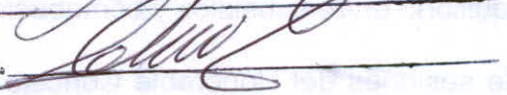
Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co

Recibido hoy 2 de diciembre de 2017
y lo pasó a despacho del Sr. Alcalde.

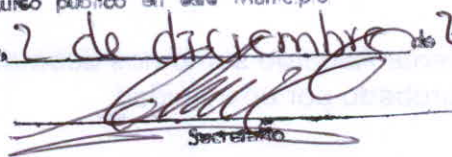

Secretario

ARTICULO TERCERO
El presente acuerdo se refiere a la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura vial del Municipio de Granada, en el marco del contrato No. 001 de 2017, suscrito entre el Municipio de Granada y la empresa contratada, con el fin de garantizar la seguridad y el tránsito de los vehículos en las vías públicas del Municipio.

ARTICULO CUARTO
El presente acuerdo se refiere a la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura vial del Municipio de Granada, en el marco del contrato No. 001 de 2017, suscrito entre el Municipio de Granada y la empresa contratada, con el fin de garantizar la seguridad y el tránsito de los vehículos en las vías públicas del Municipio.

ALCALDIA MUNICIPAL
Granada, 2 de diciembre de 2017
Para su sanción legal se recibe el presente acuerdo.
PUBLICARSE Y EJECUTARSE. En doble ejemplar remítase
a la Gobernación del Departamento.
El Alcalde, 
El Secretario, 

ARTICULO QUINTO
El presente acuerdo se refiere a la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura vial del Municipio de Granada, en el marco del contrato No. 001 de 2017, suscrito entre el Municipio de Granada y la empresa contratada, con el fin de garantizar la seguridad y el tránsito de los vehículos en las vías públicas del Municipio.

Certifico que el presente acuerdo fue publicado hoy día
de concurso público en este Municipio
Granada, 2 de diciembre de 2017

Secretario

